

La Secretaría de Cultura de Nuevo León y el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León:

CONVOCAN A LOS GRUPOS DE DANZA, MÚSICA Y TEATRO DEL ESTADO PARA PARTICIPAR EN EL CIRCUITO DE ARTE ESCOLAR ITINERANTE 2024.

BASES

1.- Podrán participar grupos profesionales de los diversos géneros musicales con propuestas de conciertos, grupos o directores de teatro y grupos de las diversas disciplinas de danza con proyectos dirigidos a niños y/o jóvenes para presentarse en escuelas públicas.

Todos los integrantes de los grupos deberán ser mayores de edad.

2.- Cada proyecto participante asignará a una persona responsable de proyecto, quien realizará el proceso de inscripción y fungirá como único vínculo de la agrupación ante la Secretaría de Cultura de Nuevo León y CONARTE en caso de resultar seleccionado.

Todos los trámites para la presentación de la puesta en escena y la entrega del apoyo se llevarán a cabo única y exclusivamente a través de dicha persona, por lo que la persona responsable del proyecto deberá contar con toda la documentación fiscal requerida para tal efecto.

3.- La persona responsable del proyecto ante Secretaría de Cultura de Nuevo León y CONARTE deberá ser nacida en Nuevo León o en otro estado de la República Mexicana.

En este último caso, deberá comprobar mediante documentos oficiales una residencia habitual y constante en Nuevo León de al menos los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de este documento.

4.- Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán de acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos los últimos 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de este documento de residencia legal ininterrumpida en México y en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

5.- Solamente podrá registrarse un proyecto por director, intérpretes o ejecutantes.

6.- Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, pero sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera convocatoria en que resulte seleccionado, quedando las otras solicitudes descalificadas, al momento de que se publiquen los resultados.

7.- No podrán participar en esta convocatoria:

a. Ningún miembro del Consejo de CONARTE, personas con proyectos calendarizados o empleados por cualquier régimen de prestación de servicios que cuenten con convenio vigente con CONARTE al cierre de la presente convocatoria, así como empleados o funcionarios del Gobierno del Estado de Nuevo León, podrán participar en esta convocatoria.

Tampoco podrán participar quienes tengan pendiente el cumplimiento de algún convenio, proyecto, actividad o programa con CONARTE en cualquiera de las convocatorias que dicho organismo emite.

b. Tampoco podrán participar proyectos que formen parte de instituciones públicas municipales, estatales o federales, ni en representación de estas.

c. Quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con CONARTE.

d. Quienes gocen actualmente de algún apoyo por convocatoria o programa emitido por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

e. Cualquier proyecto de música, danza o teatro que se encuentre en proceso de realización con el apoyo de alguna convocatoria o programa emitido por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

f. Agrupaciones con menores de edad entre sus integrantes.

g. Proyectos de danza, música o teatro que hayan sido seleccionados en ediciones anteriores de la convocatoria Arte Escolar Itinerante.

APOYOS

8.- Podrán ser seleccionadas:

a. Hasta 2 (dos) obras de teatro, preferentemente una para cada nivel escolar: primaria y secundaria, respectivamente, ya producidas y estrenadas antes de las fechas de las audiciones.

No se admitirán trabajos que hayan sido seleccionados en ediciones previas de Arte Escolar Itinerante, ni proyectos sin estrenar.

Las obras deberán tener una duración mínima de 40 minutos y máxima de 50 minutos. Deberán adecuarse a cualquier tipo de espacio sin dificultad.

Los grupos deberán tener al menos 3 (tres) integrantes.

b. Hasta 2 (dos) obras coreográficas, preferentemente una para cada nivel escolar: primaria y secundaria, respectivamente.

No se admitirán trabajos que hayan sido seleccionados en ediciones previas de Arte Escolar Itinerante, ni proyectos sin estrenar.

Las obras deberán tener una duración mínima de 30 minutos y máxima de 40 minutos.

Deberán adecuarse a cualquier tipo de espacio sin dificultad.

Los grupos deberán tener al menos 3 (tres) integrantes.

c. Hasta 2 (dos) propuestas musicales, preferentemente una para cada nivel escolar: primaria y secundaria, respectivamente.

No se admitirán trabajos que hayan sido seleccionados en ediciones previas de Arte Escolar Itinerante, ni proyectos sin estrenar.

El programa deberá tener una duración mínima de 35 minutos y máxima de 45 minutos.

Deberán adecuarse a cualquier tipo de espacio sin dificultad.

9.- El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León otorgará:

a. Teatro: un apoyo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a cambio de un total de 25 (veinticinco) funciones por cada obra de teatro seleccionada, que se llevarán a cabo en diferentes escuelas que programen las instancias convocantes, entre los meses de septiembre a noviembre de 2024.

b. Danza: un apoyo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a cambio de un total de 25 (veinticinco) funciones por cada proyecto coreográfico seleccionado, que se llevarán a cabo en diferentes escuelas que programen las instancias convocantes, entre los meses de septiembre a noviembre de 2024.

c. Música: un apoyo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) a cambio de un total de 20 (veinte) presentaciones por cada proyecto musical seleccionado, que se llevarán a cabo en diferentes escuelas que programen las instancias convocantes, entre los meses de septiembre a noviembre de 2024.

10.- Deberá considerarse que las presentaciones serán realizadas en escuelas tanto con turnos matutinos como vespertinos, por lo que la disponibilidad de los proyectos seleccionados deberá adecuarse a los mismos.

11.- Los proyectos seleccionados no podrán ser modificados de su formato original presentado en la audición.

La persona responsable de cada proyecto se compromete a entregar informes y evidencia fotográfica que muestre cada una de las presentaciones de la obra en el momento de su ejecución en los planteles asignados, el público atendido, así como la imagen promocional del programa Arte Escolar Itinerante 2024.

12.- Para la entrega del apoyo, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León celebrará un convenio con la persona ganadora, en donde se establezcan las obligaciones tanto de la institución convocante como del beneficiario, las fechas de pago, así como las sanciones en caso de incumplimiento.

Los trámites administrativos para la entrega del apoyo económico son de hasta 30 días hábiles a partir de la firma del convenio y la entrega completa de la documentación por el responsable del proyecto.

13.- El apoyo económico se entregará mediante una transferencia bancaria, por ello es indispensable que la persona responsable del proyecto sea titular de una cuenta bancaria y que proporcione al Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, al momento de la firma de su convenio: copia legible de la carátula bancaria o del estado de cuenta emitido por su institución bancaria. En todos los casos, las cuentas bancarias deben estar habilitadas para recibir el monto de los apoyos establecidos en la presente convocatoria.

14.- Las instancias convocantes no tendrán responsabilidad alguna en aportar transportación, utilería, ni recursos humanos o técnicos para las presentaciones en las escuelas.

15.- Los interesados de cada disciplina podrán audicionar con:

a. Teatro - Un fragmento de su obra propuesta, que no exceda de 8 (ocho) minutos de duración (el cual será cronometrado), los días sábado 3 y domingo 4 de agosto del presente año, un comité de selección nombrado por las instancias convocantes, seleccionará cada una de las obras acreedoras del apoyo económico.

b. Danza - Un fragmento de su obra coreográfica, que no exceda de 8 (ocho) minutos de duración (el cual será cronometrado), los días sábado 3 y domingo 4 de agosto del presente año, un comité de selección nombrado por las instancias convocantes, seleccionará cada una de las obras acreedoras del apoyo económico.

c. Música - Un fragmento de su propuesta musical, que no exceda de 8 (ocho) minutos de duración (el cual será cronometrado), los días sábado 3 y domingo 4 de agosto del presente año, en el que un comité de selección nombrado por las instancias convocantes, seleccionará cada una de las obras acreedoras del apoyo económico.

16.- El comité de selección podrá declarar desierto alguno de los niveles escolares, transfiriendo dichos recursos a otro de ellos. Igualmente podrá definir si alguna propuesta para cierto nivel educativo pudiera ser adecuada para otro de ellos.

Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

17.- Durante el proceso de audición, el comité de selección tendrá la facultad de detener la ejecución de la audición cuando así lo considere pertinente, aunque no se hayan cumplido los ocho minutos indicados en la presente convocatoria, y podrá descalificar cualquier propuesta que no presente las características solicitadas.

Todas sus decisiones serán inapelables.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

18.- El período de inscripción será a partir de la publicación de este documento y hasta el día **15 de julio de 2024** a las 14:00 horas.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de inscripción expuestos en la presente convocatoria se les notificará el horario y lugar asignado para su audición.

19.- Los resultados de las audiciones se publicarán a más tardar el **9 de agosto de 2024** en la página del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León: www.conarte.org.mx.

20.- El registro será únicamente a través de la página electrónica: www.conarte-portal.org.

Una vez ingresada la solicitud de manera satisfactoria, podrá descargar de la plataforma el comprobante de registro completo; sin embargo, el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

IMPORTANTE: Para acceder a la plataforma de convocatorias se requiere usar navegador de Internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Microsoft Edge; se podrán utilizar otros navegadores o versiones, sin embargo, es probable que no funcionen de la manera adecuada).

La plataforma no es compatible con el navegador Safari.

21.- Toda la documentación y el material de apoyo presentado está sujeto a revisión.

La alteración de documentos, el plagio o la ausencia de autorización para el uso de obras artísticas se considerarán como una falta grave y serán motivo de descalificación e inhabilitación para volver a aplicar a esta convocatoria.

CONSIDERACIONES GENERALES:

22.- Los interesados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el proceso inscripción o no serán registrados.

Cualquier solicitud que no cumpla con las bases, la documentación o no complete de manera satisfactoria su registro en línea será automáticamente descalificada.

Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

23.- Los casos no previstos en este documento serán analizados y resueltos por CONARTE.

Estas decisiones tendrán el carácter de inapelable.

24.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las bases descritas en este documento.

25.- Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

26.- Los resultados serán dados a conocer el día **9 de agosto de 2024** en la página de CONARTE: conarte.org.mx.

Políticas de privacidad

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León | Conarte (en adelante el "organismo") está comprometido a garantizar la confidencialidad de sus servicios en línea en observancia de la Ley de Transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León vigente y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El usuario debe leer el Aviso de privacidad integral para entender el tratamiento que damos a su información personal cuando utiliza nuestros servicios:

<https://064999.p3cdn2.secureserver.net/wp-content/uploads/2023/07/AVISO-DE-PRIVACIDAD-CONVOCATORIAS-SECRETARIA-DE-CULTURA.pdf>

DOCUMENTACIÓN:

Documentación necesaria para completar su registro:

- Síntesis del proyecto. Esta información se debe especificar en "Paso 3 de 4: registrar datos del proyecto" en el apartado de Descripción del proyecto en la plataforma de convocatorias:

<https://www.conarte-portal.org>

IMPORTANTE: Para continuar con el proceso de registro y proceder con la carga de documentos que se describen a continuación, es necesario seleccionar la opción de Guardar y finalizar para acceder al Paso 4 de 4: Expediente.

- La persona responsable del proyecto deberá responder y enviar la **ficha de registro** a través del portal <http://www.conarte-portal.org>. La ficha de registro podrá descargarse en la página <http://conarte.org.mx>

- Copia de identificación con fotografía de la persona responsable del proyecto (credencial de elector actualizada o pasaporte vigente).

- Comprobante que acredite la residencia mínima solicitada de la persona responsable del proyecto en el estado de Nuevo León. Este documento aplica para los ciudadanos mexicanos no nacidos en el estado de Nuevo León y para los ciudadanos extranjeros.

La residencia deberá ser habitual y constante de al menos 2 (dos) años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria (2022-2024).

Serán documentos válidos para comprobar la residencia mínima solicitada exclusivamente: Constancia municipal de residencia (emitida por el juez auxiliar o juez de barrio del municipio donde reside), Carta de antigüedad laboral o Constancia de estudios (carta de alumno regular o kárdex con fechas).

Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2024) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.

- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado de la persona responsable del proyecto.

Puede descargarse de forma gratuita en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/curp/>

- Formas migratorias expedidas por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (sólo para los ciudadanos extranjeros), que acredite la residencia mínima solicitada.

- Currículum profesional del grupo o compañía participante.

- Carta o documentos de autorización o licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de las obras sujetas a derechos de autor.

- Licencia de ejercicio de los derechos de ejecución, representación y/o explotación por parte del titular(es) de los derechos de la música empleada.

- Carátula del estado de cuenta bancario a nombre de la persona responsable del proyecto, no mayor a tres (3) meses de antigüedad.

- 4 (cuatro) fotografías de la obra en alta resolución, mayores a 1 MB cada una, en formato JPG (serán utilizadas para la difusión de la obra). Incluir carta de autorización del autor para uso de las fotografías, por el área de Comunicación de CONARTE en la difusión del evento.

- Constancia de situación fiscal de la persona responsable del proyecto (actualizada), no mayor a 3 meses de antigüedad.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de la persona responsable del proyecto, emitida por el Estado de Nuevo León y actualizada en positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días.

El trámite es gratuito y puedes realizarlo en la siguiente liga:

<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>

- Comprobante de domicilio actual de la persona responsable del proyecto, con una vigencia no mayor a tres meses.

- Liga de YouTube, Vimeo o similar de un video con buena calidad de la presentación completa, de alguna representación ante público.

Mayores informes:

Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León

Rualdo Rodríguez Dávila
Coordinador de Danza
T. 81 8343 8975 al 77 ext. 119
rualdo@conarte.org.mx

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de Fomento a la Creación
T. 81 2140 3000 ext. 1208
jrodriguez@conarte.org.mx

Emanuel Anguiano
Coordinador de Teatro
T. 81 8343 8975 al 77 ext. 115
eanguiano@conarte.org.mx

Ivet Pérez
Coordinadora de Música
T. 81 8343 8975 al 77 ext. 133
iperez@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León, a 15 de mayo de 2024.